



# Resolución Directoral

Nº 148-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CUI no tiene a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Puno, 15 AGO 2023

28 AGO 2023

VISTOS:

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

El Oficio N° 185-2023-MDC/A, de fecha 05 de julio del 2023, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cabana, pone a consideración de la entidad la propuesta de convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para viabilizar el Proyecto: "Mejoramiento de Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Unidades Productoras Agropecuarias y Transformadores Lácteos Distrito de Cabana – Provincia de San Román – Departamento de Puno", con CUI 2519763;

El Informe N° 0477-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 26 de julio del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad, señala que el Objeto del Convenio Especifico es la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento de Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Unidades Productoras Agropecuarias y Transformadores Lácteos Distrito de Cabana – Provincia de San Román – Departamento de Puno", emitiendo opinión favorables por contribuir a las competencias institucionales y fortalecimiento de las capacidades en materia agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 148 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 AGO 2023

28 AGO 2023

T.S. Clara E. Arjona Chavez  
FEDATARIA

Que, el ámbito de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0105-2023-MIDAGRI, establece que: *"El PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincias de Puno, Azángaro, Chucuito, Lampa, Moho, Yunguyo, San Román, Huancané, San Antonio de Putina con excepción del distrito de Sina, Carabaya (Ajoyani y Crucero), Tacna y Tarata."*

Que, la Municipalidad Distrital de Cabana, constituye un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 20 de junio del 2023, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 026-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Cabana, el cual en la Cláusula Tercera establece lo siguiente: *"Establecer las líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino) forestal y recuperación de ecosistema, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios"*;

Que, mediante Oficio N° 185-2023-MDD/A, de fecha 05 de julio del 2023, el alcalde de Municipalidad Distrital de Cabana, pone a consideración la propuesta de convenio específico para la formulación del PI: *"Mejoramiento de Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Unidades Productoras Agropecuarias y Transformadores Lácteos Distrito de Cabana – Provincia de San Román – Departamento de Puno"*;

Que, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad mediante Informe N° 0477-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, considera pertinente la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Cabana el cual viabilizará la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Unidades Productoras Agropecuarias y Transformadores Lácteos Distrito de Cabana – Provincia de San Román – Departamento de Puno"*; que la presente opinión se ajusta a la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que regula los *Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*;

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.gob.pe /peblt  
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





# Resolución Directoral

Nº 148 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

28 AGO 2023

Puno, 15 AGO 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

Que, en tal sentido la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad mediante Informe Legal Nº 0201-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, emite opinión sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, encontrándolo conforme a lo previsto en la Directiva Especifica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0087-2023-MINAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Cabana, de la provincia de San Román, del Departamento de Puno, cuyo objeto es lograr el financiamiento para la elaboración del expediente técnico y ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Unidades Productoras Agropecuarias y Transformadores Lácteos Distrito de Cabana – Provincia de San Román – Departamento de Puno”*.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas en calidad de Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento conforme a lo dispuesto en la Directiva Especifica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil  
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 794-2023-PEBLT

